

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-022-2017

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanaabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: CONSORCIO PUTUMAYO 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de los términos de referencia de la convocatoria, se puede evidenciar que la persona jurídica denominada: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LIMITADA", NO se encuentra constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, toda vez que de acuerdo al certificado de existencia y representación legal aportado, dicha empresa está inscrita en la cámara de comercio desde el 22/10/2013, por tanto no cumpliría con este requisito.

2. La garantía de seriedad de la oferta no se encuentra expedida con una vigencia de cuatro (4) meses, conforme al numeral 1.42.7, subnumeral 3 de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto se requiere que el proponente realice la modificación de la vigencia de la misma.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

ii. PROPONENTE No. 2: CONSORCIO INTERVENTORÍA PUERTO ASÍS.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 2.

Objeto: Contrato N° 580 de 2011. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS PARA LA AMPLIACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE PUERTO MALLARINO, PARA UN CAUDAL DE 2,5 M3/2

Folios 93-94: Aporta certificación de contrato de Interventoría de EMCALI de fecha 15 de septiembre de 2008, suscrita por CARLOS HERNAN CEBALLOS B. Supervisor del contrato, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y el contratista CONSORCIO AGUAS DEL PACIFICO. Así mismo aporta documento de conformación del consorcio en el cual se puede verificar la participación del 60% de MANOV INGENIERIA LTDA. La certificación aportada incluye la ampliación de la planta de tratamiento de agua potable de puerto Mallarino, en un caudal de 2,5 m3/s, experiencia que no puede validarse a la luz de los Términos de Referencia, ya que allí se establece lo siguiente:

(...) Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes. (...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación se pueda verificar la siguiente condición:

En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 100 l/s.

Nota 1: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

iii. PROPONENTE No. 3: CONSORCIO PROSPERIDAD 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1.

Objeto: Contrato de Interventoría No. GP-AA-27-96. GERENCIA E INTERVENTORIA DEL PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO LA FASE II DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

Folio 54: El proponente allega certificación de Interventoría Contrato No. GP-AA-27-96, emitida por la entidad contratante, Secretaria de Desarrollo y Obras Publicas Alcaldía se Sincelejo, en la misma se evidencia objeto del contrato, fecha de inicio y terminación, valor final ejecutado y obras objeto de Interventoría relacionadas con el presente proceso así:

- 7680 metros lineales, Conducción de Acueducto Zona Sur en tubería de hierro dúctil en diámetro de 16".
- 4200 metros lineales, Redes de Acueducto Zona sur en diámetros entre 2" a 8"
- Estación de Bombeo, 200 LPS

Dado lo anterior, la sumatoria de las cantidades descritas para la Conducción de Acueducto y Redes de Acueducto de la Zona Sur son inferiores a las exigidas en los Términos de Referencia, adicionalmente no es posible determinar que dichas cantidades corresponden a la Instalación de Tuberías de Acueducto.

Por lo anterior, el proponente deberá allegar información que permita establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde se pueda evidenciar lo siguiente:

"(...) INTERVENTORIA EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO (...)"

Para el caso de la Estación de Bombeo, no es posible determinar con la información suministrada que se trata de Interventoría a la Construcción de un Sistema de Bombeo de Agua, ya que solo se describe la actividad como Estación de Bombeo. Por tanto, el proponente cumpliendo con las reglas de acreditación, deberá allegar información que permita establecer dentro de las actividades la Interventoría a la Construcción de la Estación de Bombeo de Agua para el cumplimiento de los requisitos mínimos según el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal b.

Contrato 2.

Objeto: Contrato de Interventoría N° 080 de 2012. INTERVENTORIA PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLANTICO, GRUPO I Y II

Folio 67: El proponente allega documento de acuerdo consorcial donde se evidencia la participación y porcentaje de cada uno de los proponentes de la presente convocatoria.

Folio 69 - 87: el proponente allega Contrato de Interventoría No. 080 de 2012, debidamente suscrito por la entidad contratante, Fondo de Adaptación.

Folio 56 - 66: El proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Final de la Interventoría al Contrato No. 080 de 2012, donde se puede verificar objeto del contrato, fecha de inicio y terminación, valor final ejecutado y obras objeto de Interventoría relacionadas con el presente proceso así:

Folio 58: Construcción de una (1) planta de tratamiento de agua potable de capacidad de 125 lps, en el municipio de Manatí.

Folio 62: Instalación tubería de Acueducto:

Descripción	ML
Tubería PEAD 90 mm	55675,00
Tubería PEAD 110 mm	6847,00
Tubería PEAD 160 mm	19977,00
Tubería PEAD 200 mm	709,00
Tubería PEAD 250 mm	1013,00
Tubería PEAD 315 mm	12100,00
Tubería PEAD 355 mm	2552,00
Total Tubería de 3" (75 mm) y Superior	98873,00

Dado lo anterior, con la documentación aportada el proponente cumple lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal D, en cuanto al requisito particular de Instalación de Tubería de Acueducto, sin embargo, el proponente deberá allegar información que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar la experiencia particular en plantas de tratamiento de agua potable en concreto reforzado, tal como se indica en el literal C, Nota 1 que indica:

"(...) Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. (...)"

Folio 87A - 87D: El proponente allega Acta de Recibo Final Contrato de Obra No. 089 de 2012.

Observación General:

El proponente deberá subsanar los contratos aportados No. 1 y 2 que permitan verificar el cumplimiento de los siguientes literales del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(...) b. En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 120 l/s.

c. En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 100 l/s.

Nota: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. (...)

iv. PROPONENTE No. 4: CIMECEL S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1.

Objeto: Contrato N° 005 de 2003. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA, A LA RENOVACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN AGUA POTABLE - RED DE ACUEDUCTO EN UNION MECANICA PVC 14" RED 21, ETERNIT AC CLASE 25 14" DESDE ESTACIÓN DE BOMBEO SABANA GRANDE-POLO NUEVO - TANQUE ENTERRADO BARANOA CONSTRUCCIÓN ESTACIONES DE BOMBEO: CAPTACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO SOBRE RIO MAGDALENA, BOMBEO PLANTA DE TRATAMIENTO-BOMBEO LA ACHOTERA-TANQUE ENTERRADO BARANOA -BOMBEO LA ACHOTERA-DISTRIBUCIÓN POLO NUEVO, BOMBEO TANQUE ENTERRADO-DISTRIBUCIÓN BARANOA, ACOMETIDAS ELECTRICAS CAPATACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO SABANAGRANDE. PROTECCIÓN CAPTACIÓN RIBERA RIO MAGDALENA - MUNICIPIOS DE BARANOA Y POLONUEVO ATLANTICO

Folio 54 - 56: El proponente allega Certificación de Contrato No. 005 de 2016, emitida por la entidad contratante, Aguas del Norte S.A E.S.P, en la misma se evidencia objeto del contrato, fecha de inicio y terminación, valor final ejecutado y obras objeto de Interventoría relacionadas con el presente proceso así:

- Instalación de Tubería de Acueducto: 6000 metros lineales, Tubería PVC diámetro 14", 36 metros lineales, Tubería Flexible Reforzada de 14", para un total de 6036 metros lineales, dado lo anterior la cantidad en metros lineales es menor a la requerida.

- Construcción Planta de Tratamiento de Agua Potable en Concreto Reforzado de 150 LPS.

- Se relacionan actividades relacionadas con la Estación de Bombeo, las cuales indican, Planta de Tratamiento Sabanagrande-La Achotera, La Achotera - Tanque Enterrado Baranoa, Tanque Enterrado distribución Baranoa, es de anotar que aunque su capacidad en LPS es mayor a la requerida, no se especifica la Interventoría a la Construcción del Sistema de Bombeo, toda vez que solo se mencionan los componentes mecánicos y eléctricos de dichas estaciones.

En las actividades que se relacionan en la certificación a folio 55 sobre la protección captación ribera rio magdalena, no es posible verificar la construcción de obras de estabilización y/o de protección ribereña, pues solo se menciona la siembra y mantenimiento de especies nativas.

Po lo anterior, el proponente deberá allegar información que cumpliendo con las reglas de acreditación permita establecer dentro de las actividades la Interventoría a la Construcción de la Estación de Bombeo y la Interventoría a la construcción de obras de estabilización y/o protección ribereña.

Observación General

En los contratos aportados no es posible identificar las siguientes condiciones de experiencia específica:

a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.

b. En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 120 l/s.

c. En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar experiencia en la Interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y/O PROTECCION RIBEREÑA EN UN AREA IGUAL O SUPERIOR A 2000M2 Y/O EN UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A 2500 M3

Adicionalmente se evidencia que las certificaciones emitidas por la entidad contratante Aguas del Norte S.A E.S.P y EMSERCO S.A E.SP para los Contratos No. 1 y No.2 respectivamente, se encuentran suscritas por el mismo Gerente y Representante Legal, el Señor Enrique Salas Mejía, y las fechas de expedición de las certificaciones son de fecha del 12 de abril de 2017 para el Contrato No. 1 y 19 de abril de 2017 para el Contrato No. 2, es de anotar que los contratos fueron terminados en el año 2005 (Contrato No. 1) y año 2002 (Contrato No.2).

Ahora bien La Entidad acudiendo al numeral 1.25 POTESTAD VERIFICATORIA establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, encontró que en el Municipio de Socorro - Departamento de Santander, opera desde el año 2013 la empresa Aguas del Socorro S.A E.S.P. Adicionalmente, verificando datos en el Registro Único Empresarial y Social - RUES la empresa Aguas del Norte S.A E.S.P se encuentra en liquidación y EMSERCO S.A E.SP según certificado de existencia y representación legal se evidencia el registro de la disolución de la sociedad en el año 2015.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al proponente allegar información que permita aclarar dichas certificaciones, toda vez que se encuentran inconsistencias en la expedición de las mismas, con respecto a la información actual de las empresas Aguas del Norte S.A E.S.P y EMSERCO S.A E.SP encontrada en el Registro Único Empresarial y Social - RUES.

v. **PROPONENTE No. 5: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

vi. **PROPONENTE No. 6: CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022.**

A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

vii. PROPONENTE No. 7: CONSORCIO PUERTO ASÍS 2017.

A.) INFORMACIÓN JURÍDICA:

1. La certificación del integrante del consorcio denominado CPS INGENIEROS OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE SUCURSAL COLOMBIA, NIT: 900366647-0, no se encuentra suscrita por el Revisor Fiscal que se encuentra nombrado para la persona jurídica en el certificado de existencia y representación legal, por tanto se requiere al proponente que allegue nuevamente el certificado aludido, conforme al numeral 1.42.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no presente carta de cupo de crédito original, motivo por el cual no cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la presente convocatoria, numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO." según lo indicado: "

Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias, lo anterior al numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1.

Objeto: INTERVENTORIA DELEGADA EN LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA "ACUEDUCTO LA REFORMA"

Folios 95-96: Aporta certificación de contrato de interventoría de EMCALI de fecha 10 de septiembre de 2000, suscrita por JORGE HUMBERTO BEDOYA Ingeniero interventor de la Gerencia de Acueducto y alcantarillado

de EMCALI, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y el contratista correspondiente a DICONSULTORIA S.A.

Si bien de acuerdo a los documentos presentados del referido contrato se puede verificar experiencia en INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 1000 l/s, no se puede verificar que el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, estén integradas por estructuras en concreto reforzado. Por tanto el proponente deberá allegar documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar la siguiente condición de experiencia específica:

En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 100 l/s.

Nota: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Contrato 2.

Objeto: Contrato de Interventoría N° 028 del 02 de Diciembre de 2010. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS CARRABAL, TACUYA, BUENAVISTA, MERNAO, ISIMENA, CAÑO RICO, GUAFAL, PALMIRA, BRISAS DEL LLANO, BARBASCO Y LOS CENTROS POBLADOS LA HORQUETA, BRISAS DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Folios 100-101: Aporta certificación de contrato de interventoría del MUNICIPIO DE MONTERREY, de la cual se puede verificar objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y contratista UNION TEMPORAL 2D ASOCIADOS, la certificación no se encuentra debidamente suscrita por las partes, ya que a folio 102 se presenta hoja de firmas cuyo encabezado relaciona la ALCALDIA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO, la cual no corresponde con la entidad contratante - EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY.

A folios 103 y 104 se aporta documento de conformación de la Unión Temporal en el que se puede evidenciar la participación del 20% de DIEGO IGNACIO ARENAS.

A folios 105 a 112 se aporta copia del contrato suscrito entre el Contratista y el Gerente de las Empresas Públicas de Monterrey S.A ESP

A folios 113 a 142 se aporta acta de recibo final de obra, debidamente suscrita entre las partes, donde se evidencia la instalación de tuberías de acueducto en polietileno de alta densidad en diámetros superiores a 75 mm y una longitud superior a 15000 m

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que la certificación aportada no se encuentra debidamente suscrita por la Entidad Contratante (EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A ESP), ya que hace referencia en la hoja de las firmas a la Alcaldía de Paz de Ariporo, y además no se anexa acta de liquidación, o de terminación o de entrega y recibo del Contrato de Interventoría, el proponente deberá allegar

documentación que cumpla con las reglas de acreditación, en alguna de sus alternativas A o B, las cuales establecen:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo de la contratante.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Lo anterior con el fin de que la experiencia que se pretende acreditar con este contrato pueda ser tenida en cuenta

Contrato 4

Objeto: ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION DE OBRA, VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE NUEVA CONDUCCION JUCAR - VINALOPO. TRAMO E.

Folios 153 a 160: Aporta certificación de contrato de ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION DE OBRA de ACUAMED de fecha 27 de septiembre de 2013, suscrita por ARTURO RUEDA RIEU Director de Obras, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y el contratista correspondiente a CPS INGENIEROS, OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.L

De acuerdo a los documentos presentados del referido contrato se puede verificar experiencia en INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 120 l/s.

No obstante, los documentos obrantes a folios 153 a 160, no se encuentran debidamente apostillados, por las siguientes razones:

El señor Arturo Rueda Rieu, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de ACUAMED S.A y Director de Obras actúa como representante de una Entidad Estatal Española, y en atención a lo dispuesto en el numeral 1.19 de los Términos de Referencia, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior.

Teniendo en cuenta que España es un Estado parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Así las cosas, en la documentación pública aportada no se evidencia el cumplimiento en lo referente al apostille de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que en este caso el apostille no versa sobre la autenticidad de la persona que firma la certificación y la calidad con que lo hace el funcionario público firmante del documento aportado, esto es, (Cargo/autoridad) – Arturo Rueda Rieu, quien actúa en su condición de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de ACUAMED S.A, sino que versan sobre la firma del señor José Luis Lopez Rodriguez, quien actúa como Notario, de modo que el apostille no cumple con los parámetros establecidos en el numeral 1.19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR de los Términos de referencia:

“1.19.2. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada. (Negrilla fuera del texto original)

ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público”.

Adicionalmente, el proponente allega documentos de acreditación de experiencia específica, documentos expedidos por D ARTURO RUEDA RIEU, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de ACUAMED S.A., donde certifica que la Empresa CPS INGENIEROS, OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE S.L, con CIF B97500433 (con un porcentaje de participación del 35%) comenzaron su prestación del servicio el 8 de Noviembre de 2007, donde se indica el recibo a satisfacción de los trabajos ejecutados. Sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es CPS INGENIEROS, OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE SUCURSAL COLOMBIA S.L con NIT 900366647-0, por tanto no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido integrante del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma CPS INGENIEROS, OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE S.L , firma que no está participando como proponente ni como integrante de un proponente plural, por lo que, se le solicita subsane lo correspondiente.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.

Se expide a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).